



**AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
ZUERA**

**SECRETARÍA**

Ante los hechos acontecidos en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de octubre de 2016, dentro del turno de Ruegos y Preguntas, acerca de la difícil situación por la que pudiera atravesando una familia de la localidad, y consultada a esta Secretaría en relación con la legislación aplicable ante esta circunstancia,

**CABE INFORMAR:**

- Que de conformidad con el **art. 118.1 de la Ley de Administración Local de Aragón**, las sesiones del Pleno del Ayuntamiento son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución (derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen), cuando así se acuerde por mayoría absoluta.
- Que según la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal** se garantiza y se protege, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar; en particular, su art. 5.i) considera cesión o comunicación de datos toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado.
- Que conforme al **art. 8 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre**, de desarrollo de la anterior, los datos de carácter personal deberán ser tratados de forma leal y lícita y sólo podrán ser recogidos para el cumplimiento de finalidades determinadas, explícitas y legítimas del responsable del tratamiento.

Zuera, a 17 de octubre de 2016.

El Secretario,

Sergio Javier Ibarz Bosqued.

